



LEY DE 29 DE JUNIO DE 2015 No. 712

Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único. De conformidad con el Artículo 158, Parágrafo I numeral 13, de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación, a título gratuito, de un lote de terreno de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, con una superficie de 15.838,80 metros cuadrados (m²), ubicado en la calle José Ignacio Sanjinez, Urbanización "6 de junio" del Municipio de Cobija, Provincia Nicolás Suárez del Departamento de Pando, registrado en las oficinas de Derechos Reales de Cobija bajo el Folio Real N° 9.01.1.01.0004362, cuyas colindancias son: al Norte, con la calle José Ignacio Sanjinez; al Sur, con la calle Fortunato Uribe; al Este, con la calle Madre Maestra; y al Oeste, con la calle Erika Leverenz; a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos - YPFB, con destino exclusivo para la construcción e instalación de la Estación Satelital de Regasificación del Proyecto de la Planta de Gas Natural Licuado, conforme a lo establecido en la Ley Municipal Autónoma N° 011/2014 de 21 de agosto de 2014, del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil quince.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**

Dip. Lilly Gabriela Montaña Viaña
**PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS**

SENADOR SECRETARIO
Sen. Rubén Alcántara Ordoñez
**PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

SENADORA SECRETARIA
TERCERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DIPUTADA SECRETARIA
Dip. Nancy Cruz Roso
**PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

DIPUTADA SECRETARIA
Dip. A. Claudia Torres Díaz
**SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

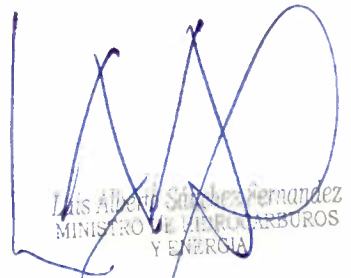
Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil quince.

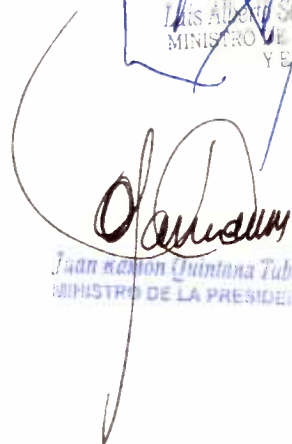
Enollys G.



 **Hugo Siles Niñez del Prado**
MINISTRO DE AUTONOMÍAS



Luis Alberto Sánchez Fernández
MINISTRO DE MINERÍA,
CARBÚN Y ENERGÍA



Juan Ramón Quintana Zubizarri
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA